SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
AFG/EEW (139/2016-962/2016)

SECCIÓN 1ª Nº 3603 /

LAS CONDES, 22 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: la presentación de doña María Soledad Yunis Abufhele mediante providencia N° 00461 de fecha 18 de enero de 2016; el INF. SECPLAN N° 45 de fecha 16 de marzo de 2016; el Memo Decom N° 458 de fecha 04 de abril de 2016 en el que se adjunta Informe Social de doña María Soledad Yunis Abufhele, cédula de identidad N° [redacted], el Ordinario Municipal N° 75 de fecha 31 de agosto de 2016, en que se le comunica al peticionario que ha sido incorporado en lista de espera con Informe Social favorable; la minuta de reunión de kiosco de fecha 03 de mayo de 2017 en donde el peticionario acepta la ubicación de kiosco municipal propuesta; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1877 de 20 de Junio de 2003 que aprobó el "Reglamento de Funcionamiento de Kioscos Instalados en Espacios Públicos de la Comuna de Las Condes Destinados a la Venta de Diarios, Revistas, Confites, Cigarrillos, Flores, Plantas y Alimentos Envasados", modificado por el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2110 de 17 de Julio de 2003 y por el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 571 de 10 de Enero de 2011; y el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4949 de 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- OTÓRGASE PERMISO PRECARIO a doña **MARÍA SOLEDAD YUNIS ABUFHELE**, cédula de identidad N° [redacted], domiciliada en [redacted], para explotar un kiosco de diarios, revistas, confites, bebidas, helados, artículos de escritorio, cigarrillos y alimentos envasados, de propiedad municipal, de tres metros cuadrados, ubicado en la **Avenida Apoquindo con Tomás Moro, Plaza Martin Luther King.**

2.- Serán obligaciones del beneficiario, entre otras, las siguientes:

a.- La obtención y pago de la patente comercial correspondiente.
b.- El pago de los consumos de electricidad. Se deberá mantener permanentemente el comprobante de pago correspondiente en el kiosco, para ser exhibido a cualquier funcionario municipal que así lo requiera.
c.- Atender personalmente el kiosco.
d.- Mantener el aseo y buena presentación del kiosco y sus espacios vecinos.
e.- Mantener el kiosco abierto a la atención de público a lo menos en el siguiente horario: de lunes a viernes de 10.30 horas a 19.00 horas; sábados de 10.30 horas a 14.00 horas; domingos y festivos lo fijará libremente el titular del permiso.
f.- Mantener a la venta los productos del giro autorizado en calidad y cantidad suficiente que permitan prestar un servicio eficiente y oportuno.
g.- Comunicar oportunamente a la Municipalidad por intermedio del Departamento de Patentes Comerciales, el cierre temporal del kiosco por razones de salud, vacaciones u otras circunstancias. No obstante, el cierre temporal no podrá exceder de 15 días hábiles continuos o discontinuos en un año calendario.
h.- Cumplir con las disposiciones de las Ordenanzas Municipales respecto de la contaminación acústica, propaganda y comercio en la vía pública;

i.- Dar estricto cumplimiento al Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 1877 de 20 de Junio de 2003 que aprobó el Reglamento de Funcionamiento de Kioscos Instalados en Espacios Públicos de la Comuna de Las Condes Destinados a la Venta de Diarios, Revistas, Confites, Cigarrillos, Flores, Plantas y Alimentos Envasados, y su modificación contenida en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2110 de 17 de Julio de 2003 y en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 571 de 10 de Enero de 2011.

j.- Pagar los derechos por ocupación de espacio público establecidos en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales vigente cada año, y

k.- Restituir el kiosco al término del permiso mediante desocupación total del mismo y en las mismas condiciones en que se le hizo entrega, salvo el desgaste natural del equipamiento.

3.- A la titular y beneficiario del permiso precario de ocupación de espacio público para explotar un kiosco, le estará prohibido:

a.- Instalar o mantener atriles, paneles o cualquier elemento de exhibición de productos en la vía pública y que exceda la superficie del kiosco. Asimismo, no podrá hacer uso de bancas, sillas, quitasoles, cajones ni colocar sogas, o hacer uso de los árboles o postes del alumbrado eléctrico o cualquier tipo de mobiliario con el fin antes indicado.

b.- Hacer uso de las superficies destinadas a la publicidad, ni celebrar con terceros ningún tipo de contrato o acuerdo para su uso, ni permitir la ocupación de éstos por terceros distintos de la Empresa Concesionaria de Publicidad.

c.- Consumir, vender o incitar al consumo de bebidas alcohólicas o drogas al interior o al exterior del kiosco.

d.- Mantener cerrado el kiosco por más de dos días hábiles en un mes calendario sin aviso previo y sin autorización municipal.

e.- Siempre deberá permanecer la Municipalidad de Las Condes como cliente titular ante Enel Distribución, por lo cual queda prohibido cambiar el nombre del titular de dicha cuenta, ante la mencionada compañía.

4.-Se prohíbe al beneficiario ceder o transferir a cualquier título el permiso que se le otorga, o destinar el kiosco a un fin distinto del señalado en el numeral 1 del presente decreto, como asimismo colocar o exhibir propaganda sin autorización municipal previa.

5.- Si se constatare en forma reiterada por el Departamento de Patentes Municipales, que el kiosco es atendido por una persona distinta del beneficiario, la Municipalidad pondrá término inmediato al permiso.

6.- El Departamento de Construcción y Aguas velará por el cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 2 letra b) del presente decreto. Si se constatare que el beneficiario no ha pagado las cuentas de energía eléctrica u otro servicio durante tres meses, se pondrá término al presente permiso.

7.- El beneficiario deberá hacer entrega dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente decreto en la Secretaría Comunal de Planificación, de un Vale Vista Bancario por la suma de $20.000 (veinte mil pesos) a nombre de la Municipalidad de Las Condes, RUT N° 69.070.400-5, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que le impone el permiso.

Este vale vista deberá mantenerse vigente durante toda la duración del presente permiso, por lo que deberá renovarse por el beneficiario cada tres años, con 30 días de anticipación a su vencimiento.

La no entrega en tiempo, forma o plazo de esta garantía será causal de término del permiso.

8.- El permiso que se otorga por el presente decreto es esencialmente precario y en consecuencia, la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento,

sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por el beneficiario constatadas por las unidades municipales competentes.

9.- Al término del permiso, el beneficiario deberá hacer entrega a la Municipalidad del recibo de energía eléctrica en que conste que está al día en el pago de los servicios, lo que deberá ser certificado por el Departamento de Construcción y Aguas.

10.- La supervisión del cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto corresponderá al Departamento de Patentes Comerciales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, y Departamento de Construcción y Aguas, en las materias que cada uno competen, según se señalan en el Numeral 9 del "Reglamento de Funcionamiento de Kioscos Instalados en Espacios Públicos de la Comuna de Las Condes Destinados a la Venta de Diarios, Revistas, Confites, Cigarrillos, Flores, Plantas y Alimentos Envasados, aprobado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 1877 de 20 de Junio de 2003 y sus modificaciones.

11.- Notifíquese al interesado personalmente, por carta certificada o por cédula, por el Secretario Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS **ALCALDE (S)**
JORGE VERGARA GÓMEZ **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Seguridad Ciudadana y Emergencia
- Depto. de Construcción y Aguas
- Depto. de Construcción y Aguas (E. Kolbach)
- Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos
- Depto. de Patentes Municipales
- Secretaría Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Empresa Stand Off

Decreto Quiosco María Soledad Yunis (Avenida Apoquindo con Tomás Moro, Plaza Martin Luther King) – D777